



## MUNICIPIO DE GARZÓN

NIT: 891180022-6 - Código Dane: 41298

### SECRETARIA DE EDUCACION, DEPORTE Y RECREACION

#### ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

|                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                    |               |              |
|-------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|---------------|--------------|
| No. 000083                                | FECHA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA    |               |              |
| GENERALIDADES PROCESO DE CONTRATACION     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                    |               |              |
| ENTIDAD:                                  | MUNICIPIO DE GARZON                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                    |               |              |
| DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:   | SECRETARIA DE EDUCACION, DEPORTE Y RECREACION.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                    |               |              |
| RESPONSABLE:                              | ERIKA LOSADA MOLINA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                    |               |              |
| PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:            | El presente contrato será ejecutado en un término de diez (10) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2019, contados a partir de la firma del acta inicial. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder del 31 de diciembre de 2019; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre de 2019 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Garzón al suma no ejecutada. Esta obligación debe quedar consignada en el contrato que se suscriba. |                                    |               |              |
| OBJETO:                                   | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO TECNICO EN LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROYECTOS DE MEJORAMIENTO, ADECUACION Y/O CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE GARZON.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                    |               |              |
| PRESUPUESTO ASIGNADO:                     | VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$27.500.000,00)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                    |               |              |
| DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:              | RUBRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | FUENTE                             | PRESUPUESTO   | CDP          |
|                                           | 230102011<br>ESTUDIOS Y DISEÑOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 112001 SOBRE TASA<br>A LA GASOLINA | \$ 27.500.000 | 2019000031   |
| CONCEPTO DEL GASTO:                       | ESTUDIOS Y DISEÑOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                    |               |              |
| TIPO DE CONTRATO:                         | PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                    |               |              |
| LUGAR DE EJECUCIÓN:                       | Municipio de Garzón                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                    |               |              |
| ANTICIPO:                                 | SI                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | NO                                 | X             | PORCENTAJE % |
| FORMA DE PAGO:                            | Mensualidades vencidas cada una por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.750.000) M/cte., y/o proporcional al número de días de ejecución del contrato o proporcional al mes de ejecución.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                    |               |              |
| MODO DE SEGUIMIENTO:                      | INTERVENTORÍA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                    | SUPERVISIÓN   | X            |
| 1. ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                    |               |              |



Garzón...  
vuelve a ser para  
todos

Página Web: [www.garzon-huila.gov.co](http://www.garzon-huila.gov.co) - Carreo electrónico: [contactenas@garzon-huila.gov.co](mailto:contactenas@garzon-huila.gov.co)

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina  
Teléfono: 098 833 20 00 - Fax: 098 833 39 43

Código Postal Garzón  
414020





## MUNICIPIO DE GARZÓN

NIT: 891180022-6 - Código Dane: 41298

### SECRETARIA DE EDUCACION, DEPORTE Y RECREACION

La Constitución política de Colombia de 1.991, consagra en su artículo 2, los fines del Estado como son "Fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la constitución Política de Colombia, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política administrativa y cultural de la nación, defender la independencia Nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia política y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Para el cumplimiento de los deberes asignados por la constitución y la ley, las Entidades deben elaborar y adoptar de manera concertada entre ellas y el gobierno Nacional, los respectivos planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de sus funciones, tal y como lo establece la misma Constitución en su artículo 339.

En el MUNICIPIO DE GARZÓN, se adoptó mediante Acuerdo N° 009 de 31 de mayo de 2016 el Plan de Desarrollo "Garzón, Municipio Región...Oportunidad para todos", que contienen los propósitos, objetivos, estrategias y líneas de acción, a los que debe corresponder la gestión del Gobierno Municipal. Los cuales están enmarcados en aras de realizar programas de estudios y diseños para las sedes educativas y escenarios deportivos para ejecutar la dotación y construcción que permitan la materialización de obras complementarias de sedes educativas, construcción de restaurantes escolares, obras de infraestructura nuevas que comprenden (Baterías Sanitarias, Laboratorios, escenarios deportivos, entre otros), obras para el mejoramiento y/o mantenimiento de la infraestructura educativa.

Se puede establecer que una buena infraestructura escolar, con espacios renovados, posibilita que niños y jóvenes que viven en sitios remotos puedan estudiar y, además, tiende a mejorar la asistencia e interés de los estudiantes y maestros por el aprendizaje. Por esta misma razón, las inversiones en infraestructura escolar tienen un papel fundamental para solucionar el problema del acceso de los estudiantes al sistema escolar y para mejorar su rendimiento, en términos de calidad.

Para la realización de los programas para alcanzar los objetivos anteriormente manifestados la **Secretaría de Educación, Deporte y Recreación**, en desarrollo de sus labores propias, presenta la necesidad de contratar un Ingeniero Civil o un Arquitecto para que atienda las necesidades en infraestructura de la comunidad de las Instituciones Educativas debido a que no existe personal suficiente en la Planta de Personal del Municipio de Garzón, por lo que se hace necesaria la vinculación de una persona natural o jurídica con experiencia e idoneidad que realice las labores de Prestación de Servicios Profesionales para el apoyo técnico en los diferentes procesos y proyectos de mejoramiento, adecuación y/o construcción de la infraestructura educativa en el Municipio de Garzón, ya que se hace esencial como reza el **rubro 230102011 del Decreto No 210 de 2018 "ESTUDIOS Y DISEÑOS" - SOBRE TASA A LA GASOLINA**, el cual se deberá encargar de realizar la revisión técnica de dichas Instituciones, visitas de inspección, diseños y presupuestos de menor envergadura con su respectiva supervisión al momento de realizarse, estudios previos a la contratación y revisión de proyectos que se entreguen al Municipio elaborados por parte de la comunidad.

#### 2. DESCRIPCION DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

La presente modalidad de selección se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015. SUBSECCION 4 Contratación Directa, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

Para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el supervisor dejó expresa constancia.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a



**Garzón...**  
vuelve a ser para  
**todos**

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina  
Teléfono: 098 833 20 00 - Fax: 098 833 39 43

Página Web: [www.garzon-huila.gov.co](http://www.garzon-huila.gov.co) - Correo electrónico: [contactenos@garzon-huila.gov.co](mailto:contactenos@garzon-huila.gov.co)

Código Postal Garzón  
**414020**





## MUNICIPIO DE GARZÓN

NIT: 891180022-6 - Código Dane: 41298

### SECRETARIA DE EDUCACION, DEPORTE Y RECREACION

los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El Municipio de Garzón, no cuenta con el personal disponible para adelantar las labores objeto del presente contrato, es decir, suficientes funcionarios vinculados, capacitados e idóneos o con la disponibilidad necesaria para apoyar las actividades, razón que hace necesario contratar los servicios profesionales de un Ingeniero Civil o de Arquitecto que atienda las visitas de inspección, diseños y presupuestos y supervisión a obras de menor envergadura, estudios previos a la contratación y revisión de proyectos que se traigan elaborados por parte de la comunidad.

Esta labor se realizara tanto en las Instituciones Educativas del área Urbana como del área Rural, teniendo como propósito brindar a los estudiantes que se educan en dichos Centros un ambiente sano con infraestructura adecuada que brinde excelentes condiciones.

En este orden de ideas, es procedente dar aplicación a esta modalidad de contratación.

#### 3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

##### 3.1. OBJETO:

"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO TECNICO EN LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROYECTOS DE MEJORAMIENTO, ADECUACION Y/O CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN".

**NATURALEZA DEL CONTRATO:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

##### 3.2. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del presente es contar con un funcionario que atienda las visitas de inspección, diseños, presupuestos y supervisión a obras de menor envergadura, estudios previos a la contratación y revisión de proyectos que se traigan elaborados por parte de la comunidad, en las Instituciones Educativas del área Urbana como del área Rural, teniendo como propósito brindar a los estudiantes que se educan en dichos Centros un ambiente sano con infraestructura adecuada que brinde excelentes condiciones. De esta manera se asegura el conveniente desarrollo de la educación según el Programa "Todos a estudiar...Garzón, oportunidad para todos" cuyo Objetivo es ampliar la cobertura educativa global y contribuir al cierre de brechas sociales, ofreciendo una educación pertinente a las necesidades de la región.

##### 3.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

**Código UNSPC 80161500** Servicios de apoyo Gerencial.

**81100000** Servicios Profesionales de Ingeniería y arquitectura.

**81101508** Ingeniería Arquitectónica.

| MODALIDAD DE SELECCIÓN | Licitación Pública | Selección Abreviada | Concurso de Méritos | Mínima Cuantía | Contratación Directa |
|------------------------|--------------------|---------------------|---------------------|----------------|----------------------|
|                        |                    |                     |                     |                | X                    |

##### 3.4. FUNDAMENTO JURIDICO MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h) del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado en el



**Garzón...**  
vuelve a ser para  
**todos**

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No. 7-74 Esquina  
Teléfono: 098 833 20 00 - Fax: 098 833 39 43

Página Web: [www.garzon-huila.gov.co](http://www.garzon-huila.gov.co) - Correo electrónico: [contactenos@garzon-huila.gov.co](mailto:contactenos@garzon-huila.gov.co)

Código Postal Garzón  
**414020**





## MUNICIPIO DE GARZÓN

NIT: 891180022-6 - Código Dane: 41298

### SECRETARIA DE EDUCACION, DEPORTE Y RECREACION

artículo 2.2.1.2.1.4.9 del

Decreto 1082 de 2015, el cual señala:

"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)"

En razón a la necesidad planteada, a la fundamentación anterior y a la naturaleza del contrato de prestación de servicios profesionales, la Entidad no se encuentra obligada a la obtención de varias ofertas, sin embargo ello no es óbice para que no se establezcan unos condicionamientos de idoneidad y experiencia necesarios para garantizar la selección objetiva.

Por consiguiente se contrata directamente con la persona natural que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trata; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad. El objeto definido para el contrato a celebrarse se puede ejecutar con un profesional que acredite idoneidad y experiencia, condiciones que son tenidas en cuenta como los factores de selección para la prestación de servicios profesionales.

Teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros definidos por la ley, se justifica entonces la contratación directa del profesional

Ley 1150 de 2007,

Artículo 2; Numeral 4;

**Contratación Directa.** Literal H; Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión

\* Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9

#### 4. DESCRIPCION PRESUPUESTAL

VALOR:

##### JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO

El precio de honorarios del personal a contratar se ha calculado teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a cumplir, considerando la disponibilidad de tiempo requerido para la ejecución de las actividades, la tasa de honorarios para este tipo de contratos, la cual está estimada basadas en las obligaciones pactadas destinadas para ser desarrolladas en las Instituciones Educativas del área Urbana como del área Rural a través de la Secretaría de Educación, Deporte y Recreación. El promedio



**Garzón...**  
vuelve a ser para  
**todos**

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No. 7-74 Esquina  
Teléfono: 098 833 20 00 - Fax: 098 833 39 43

Página Web: [www.garzon-huila.gov.co](http://www.garzon-huila.gov.co) - Correo electrónico: [contactenos@garzon-huila.gov.co](mailto:contactenos@garzon-huila.gov.co)

Código Postal Garzón  
**414020**





# MUNICIPIO DE GARZÓN

NIT: 891180022-6 - Código Dane: 41298

## SECRETARIA DE EDUCACION, DEPORTE Y RECREACION

|                                                                                                                  | <p>mensual de la planta global del Municipio de Garzón está en <b>DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.750.000)</b>; moneda corriente mensualmente; por lo anterior, para la ejecución de éste contrato el contratista deberá acogerse a los precios que el Municipio maneja, por ello se ha realizado el siguiente análisis de precios, según</p> <table><tr><th>VALOR HONORARIOS MENSUALES</th><th>PLAZO DE EJECUCION (MESES)</th><th>VALOR TOTAL HONORARIOS</th></tr><tr><td>\$2.750.000</td><td>DIEZ MESES</td><td>\$ 27.500.000</td></tr></table> <p>cuadro anexo al presente estudio.</p>                                                                                 | VALOR HONORARIOS MENSUALES | PLAZO DE EJECUCION (MESES) | VALOR TOTAL HONORARIOS | \$2.750.000 | DIEZ MESES | \$ 27.500.000 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------------------|------------------------|-------------|------------|---------------|
| VALOR HONORARIOS MENSUALES                                                                                       | PLAZO DE EJECUCION (MESES)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | VALOR TOTAL HONORARIOS     |                            |                        |             |            |               |
| \$2.750.000                                                                                                      | DIEZ MESES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | \$ 27.500.000              |                            |                        |             |            |               |
| FORMA DE PAGO:                                                                                                   | <p>Mensualidades vencidas cada una por valor de <b>DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.750.000)</b>, y/o proporcional al número de días de ejecución del contrato o proporcional al mes de ejecución.</p> <p>Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales.</p> <p>Para el último pago se requiere los siguientes documentos: Acta de recibo final debidamente suscrita por el MUNICIPIO y el CONTRATISTA, Paz y Salvo Municipal.</p> |                            |                            |                        |             |            |               |
| PLAZO EJECUCION Y VIGENCIA:                                                                                      | <p>El presente contrato será ejecutado en un término de <b>diez (10) meses</b>, sin exceder el 31 de diciembre de 2019, contados a partir de la firma del acta inicial. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder del 31 de diciembre de 2019; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre de 2019 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Garzón al suma no ejecutada. Esta obligación debe quedar consignada en el contrato que se suscriba.</p>                                                                                                               |                            |                            |                        |             |            |               |
| LUGAR EJECUCION:                                                                                                 | Municipio de Garzón                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                            |                            |                        |             |            |               |
| 5. FACTOR DE SELECCIÓN OFERTA MAS FAVORABLE                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                            |                            |                        |             |            |               |
| De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es: |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                            |                            |                        |             |            |               |



**Garzón...**  
vuelve a ser para  
**todos**

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina  
Teléfono: 098 833 20 00 - Fax: 098 833 39 43

Página Web: [www.garzon-huila.gov.co](http://www.garzon-huila.gov.co) - Correo electrónico: [contactenos@garzon-huila.gov.co](mailto:contactenos@garzon-huila.gov.co)

Código Postal Garzón  
**414020**





## MUNICIPIO DE GARZÓN

NIT: 891180022-6 - Código Dane: 41298

### SECRETARIA DE EDUCACION, DEPORTE Y RECREACION

| FACTOR DE SELECCIÓN |                                                                                                               | Marcar X |
|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| 1                   | Menor Precio (Bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización y/o mínima cuantía) | N.A.     |
| 2                   | Calidad (Concurso de Méritos)                                                                                 | N.A.     |
| 3                   | Ponderación Calidad y Precio                                                                                  | N.A.     |
| 4                   | Ponderación Calidad y Precio con Mejor relación costo / beneficio                                             | N.A.     |

#### CRITERIOS DE SELECCIÓN O EXIGENCIAS MÍNIMAS PARA LA CONTRATACIÓN:

##### DOCUMENTOS HABILITANTES QUE DEBE ENTREGAR EL PROPONENTE

Para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, seque deberán ser aportados junto con la propuesta.

1. Carta de la presentación de la propuesta
2. Fotocopia de la cedula de ciudadanía
3. Fotocopia del R.U.T.
4. Fotocopia de la Libreta Militar
5. Paz y Salvo Municipal Actualizado
6. Formato Único de Hoja de Vida de la función Pública para personas Naturales
7. Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.
8. Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales.
9. Certificación de no reporte en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación.
10. Certificado de antecedentes Judiciales emitido por la Policía Nacional de Colombia
11. Constancia de la plataforma del SIMIT( Por concepto de Multas y sanciones por infracciones de tránsito P.N)
12. Tarjeta profesional

#### 6. CONDICIONES TECNICAS FINANCIERAS EXIGIDAS

|                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PERFIL REQUERIDO: | Se requiere de un Profesional en áreas afines a la Arquitectura y con conocimiento en Estrategias para el mejoramiento de la productividad empresarial.                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| EXPERIENCIA:      | <b>General:</b> Mínima de un (01) año de experiencia en trabajos similares.<br><br><b>Específica:</b> Mínima de un (01) año en labores relacionados con el diseño arquitectónico, costos y presupuesto de obra.<br>Realización de memorias de cantidades en obras de mantenimiento y adecuaciones de infraestructura física.<br>Elaboración de informes y ajuste de presupuestos para proyectos.<br>Apoyo técnico de obras en general. |



## MUNICIPIO DE GARZÓN

NIT: 891180022-6 - Código Dane: 41298

SECRETARIA DE EDUCACION, DEPORTE Y RECREACION

### 7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

#### a. OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:

##### GENERALES

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato de prestación de servicios (si se conviene esta última), conjuntamente con el supervisor del mismo.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la orden o contrato.
3. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del contrato, al momento de la terminación de éste, con la asesoría del Grupo de Almacén e Inventarios quien expedirá el certificado de recibo a satisfacción que formará parte del informe final y acta de liquidación.
4. Cumplir con el objeto contractual.
5. Desarrollar cabalmente, con eficiencia, celeridad y probidad, las actividades, tareas y labores encomendadas por el Municipio de Garzón.
6. Presentar al supervisor del contrato, los informes requeridos durante el plazo contractual donde se indique el grado de avance de las actividades u obligaciones, y adjuntar los soportes correspondientes.
7. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
8. Procurar utilizar de manera racional el agua, la energía y los servicios de telecomunicación, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en el ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
9. Informar al supervisor sobre aquellas situaciones especiales o problemas que encuentre en la realización de su actividad y que no estén contemplados en el objeto del contrato.
10. Presentar un informe final al supervisor con las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, para que este pueda certificar el cumplimiento del mismo.
11. Presentar ante el Supervisor del contrato, las constancias o recibos de aportes mensuales como afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos.
12. Acatar las recomendaciones impartidas por el supervisor en busca de mejorar la ejecución del objeto contractual.

##### ESPECIFICAS:

El contratista, conservando su autonomía, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

13. Apoyo técnico para la revisión y ajuste de presupuestos de obra.
14. Atender las solicitudes de las comunidades para el mejoramiento de las Instituciones Educativas.
15. Realizar visitas de inspección a Instituciones Educativas, sus sedes, sus polideportivos, para determinar las necesidades a satisfacer.
16. Realizar Diseños y presupuestos de las necesidades en infraestructura que tengan las Instituciones



**Garzón**  
vuelve a ser para  
**todos**

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina  
Teléfono: 098 833 20 00 - Fax: 098 833 39 43

Página Web: [www.garzon-huila.gov.co](http://www.garzon-huila.gov.co) - Correo electrónico: [contactenos@garzon-huila.gov.co](mailto:contactenos@garzon-huila.gov.co)

Código Postal Garzón  
**414020**





## MUNICIPIO DE GARZÓN

NIT: 891180022-6 - Código Dane: 41298

### SECRETARIA DE EDUCACION, DEPORTE Y RECREACION

Educativas del Municipio de Garzón.

17. Realizar la revisión técnica a las obras que se realicen en infraestructura educativa.
18. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas.
19. El contratista aportara bajo su cargo el transporte y de los elementos que estime necesarios para el desarrollo del objeto contractual.
20. Prestar el servicio en las condiciones de modo, tiempo y lugar que sea requerido por parte del supervisor del contrato.
21. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor el Secretario de Educación, Deporte y Recreación con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la entidad.
22. Las demás que sean asignadas de conformidad con la Ley por la Secretaria de Educación, Deporte y Recreación

#### a. OBLIGACIONES A CARGO DEL MUNICIPIO

23. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
24. Ejercer control sobre el desarrollo de las obligaciones contractuales, solicitando modificaciones a los trabajos, cuando la buena marcha de los mismos así lo requieran.
25. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
26. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
27. Verificar el pago de seguridad social, pensión y riesgos laborales.
28. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
29. Supervisar y controlar la debida ejecución del objeto del contrato.
30. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
31. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.

#### 7. SUPERVISOR

El Municipio de Garzón, ejercerá control, vigilancia y cumplimiento de este contrato a través de la Secretaría de Educación, Deporte y Recreación quien tendrá las siguientes funciones:

1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato.
2. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
3. Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye un requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar el Municipio de Garzón.
4. Elaborar los proyectos de acta de iniciación, suspensión y liquidación en contrato
5. Verificar el pago mensual que por la Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, Pensiones y riesgos laborales) y el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR), si está obligado a ello.
6. Enviar al Departamento Administrativo Jurídico del contrato ya ejecutado con sus respectivo pagos de Tesorería General y el informe final de ejecución firmado por el supervisor. Lo anterior para ser liquidado.



**Garzón**  
vuelve a ser para  
**todos**

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina  
Teléfono: 098 833 20 00 - Fax: 098 833 39 43

Página Web: [www.garzon-huila.gov.co](http://www.garzon-huila.gov.co) - Correo electrónico: [contactenos@garzon-huila.gov.co](mailto:contactenos@garzon-huila.gov.co)

Código Postal Garzón  
**414020**







## MUNICIPIO DE GARZÓN

NIT: 891180022-6 - Código Dane: 41298

SECRETARIA DE EDUCACION, DEPORTE Y RECREACION

### 8. ANALISIS DEL SECTOR QUE JUSTIFICAN LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Garzón realiza el siguiente análisis del sector así:

#### CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

**Código UNSPC 80161500** Servicios de apoyo Gerencial.

**81100000** Servicios Profesionales de Ingeniería y arquitectura.

**81101508** Ingeniería Arquitectónica.

#### ANÁLISIS DEL MERCADO

El mercado laboral en materia de prestación de servicios profesionales en materia jurídica se encuentra supeditado a cada una de las áreas donde se lleven a cabo las labores requeridas por las entidades públicas.

La administración pública y su estructura dentro del Estado colombiano, ha estado sometida a constantes cambios legales, los cuales se evidencian en la normatividad descrita a continuación: Ley 19 de 1958 la cual contemplaba la reorganización de la administración de la administración pública, posteriormente se expide la Ley 1º de 1963, Ley 65 de 1967, Ley 2 de 1973, Ley 28 de 1974, Ley 344 de 1996; Ley 489 de 1998 y la Ley 790 de 2002. (Ibáñez, 2006)

La Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", contempla dentro de su capítulo X la estructura y organización de la administración pública. La cual está compuesta por un sector central y dos descentralizados así:

##### 1. Sector Central:

- a. La Presidencia de la República: Esta en cabeza del Presidente de la República como jefe de estado, jefe de gobierno y suprema autoridad administrativa (Constitución Política de Colombia, Artículo 115). Se considera el órgano más destacado dentro de la estructura administrativa. "(...) la presidencia de la república estará integrada por el conjunto de servicios auxiliares del Presidente de la República y su régimen será el de un Departamento Administrativo". (Ley 489 de 1998, Artículo 56)
- b. La Vicepresidencia de la República: Tendrá a su cargo las obligaciones y funciones que le designe el presidente de la república de acuerdo a la Constitución Política; vale la pena resaltar que la Constitución no establece ninguna función específica al vicepresidente de la república. Su función principal es la de sustituir al presidente cuando este se ausente de forma temporal o permanente.
- c. Los Consejos Superiores de la Administración: En palabras de Ibáñez (2006) se definen como "organismos gubernamentales de carácter asesor, consultivo o coordinador de toda la administración o parte de ella, son supra ministeriales y por ello resultan ubicados en la cúpula de la Rama Ejecutiva del Poder Público, después de la Presidencia de la República." Frente a estos organismos colegiados con el carácter de Consejos Superiores de la Administración,



## MUNICIPIO DE GARZÓN

NIT: 891180022-6 - Código Dane: 41298

### SECRETARIA DE EDUCACION, DEPORTE Y RECREACION

siempre surge una duda razonable en cuanto a la naturaleza de los mismos y la calidad de las decisiones que éstos emiten. Es normal que existan tales interrogantes debido a que los dictámenes, actos y decisiones del organismo colegiado se pueden llegar a confundir con las de cada miembro de dicho conjunto.

- d. Los Ministerios y Departamentos Administrativos: El número, denominación y orden de procedencia de los ministerios y departamentos administrativos serán determinados por la ley. Compete al presidente de la república distribuir entre ellos los negocios según su naturaleza. Son órganos que gozan de autonomía administrativa, personería jurídica y autonomía financiera. (Ley 489 de 1998, Artículo 57)  
Sus principales funciones consisten en preparar los proyectos de ley relacionados con su ramo, así como los proyectos de decreto y resoluciones ejecutivas que deban dictarse en ejercicio de las atribuciones que corresponde al Presidente de la República como suprema autoridad administrativa y dar desarrollo a sus órdenes relacionadas con dichas atribuciones. (Ley 489 de 1998, Artículo 59)
- e. Superintendencias sin personería jurídica: De acuerdo al artículo 66 de la ley 489 de 1998 cumplen funciones de inspección, vigilancia y control atribuidas por la ley o delegadas por el Presidente de la República.
- f. Unidades administrativas Especiales sin Personería Jurídica: Según lo planteado en el artículo 67 de la ley 489, cuentan con autonomía patrimonial y financiera, se encargan básicamente de elaborar directrices en su área, típicas de un ministerio o departamento administrativo.

#### 2. Sector Descentralizado por servicios:

- a. Establecimientos Públicos: "(...) son organismos encargados principalmente de atender funciones administrativas y de prestar servicios públicos conforme a las reglas del derecho público". (Ley 489 de 1998, Artículo 70) Entre sus cualidades están las de; contar con patrimonio independiente, autonomía financiera y administrativa y personería jurídica además de ser organismos adscritos. Algunos ejemplos de establecimientos públicos son el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC adscrito al Ministerio de Interior y Justicia, la Escuela Superior de Administración Pública ESAP adscrita al Departamento Administrativo de la Función Pública, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar adscrito al Ministerio de la Protección Social y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA adscrito al Ministerio de Protección Social.
- b. Empresas Industriales y Comerciales del Estado: "(...) son organismos creados por la ley o autorizados por esta, que desarrollan actividades de su naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del derecho privado" (Ley 489 de 1998, Artículo 85) además de contar con autonomía administrativa y financiera, capital independiente y personería jurídica.
- c. Superintendencias con Personería Jurídica: Autonomía administrativa y patrimonial y sus funciones son las mismas mencionadas para las Superintendencias sin personería jurídica.
- d. Unidades Administrativas Especiales con Personería Jurídica: Cabe aclarar que la Ley 489 en su artículo 82 las ubica en igual rango de las Superintendencias con personería jurídica, también cuentan con autonomía administrativa y patrimonial. Encargados de formular y ejecutar programas especiales, propios de un Ministerio o de un Departamento Administrativo (Ibañez, 2006, p. 253)
- e. Empresas Sociales del Estado: Estas son "(...) creadas por la Nación o por las Entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993" (Ley 489 de 1998, Artículo 83), por lo anterior, cuentan con autonomía administrativa, patrimonial y personería jurídica, cualidades que les permiten desarrollar el objeto para las cuales fueron creadas.
- f. Las Empresas Oficiales de Servicios Públicos: Su objetivo principal es llevar a cabo la prestación de los



**Garzón...**  
vuelve a ser para  
**todos**

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No. 7-74 Esquina  
Teléfono: 098 833 20 00 - Fax: 098 833 39 43

Página Web: [www.garzon-huila.gov.co](http://www.garzon-huila.gov.co) - Correo electrónico: [contactenos@garzon-huila.gov.co](mailto:contactenos@garzon-huila.gov.co)

Código Postal Garzón  
**414020**





## MUNICIPIO DE GARZÓN

NIT: 891180022-6 - Código Dane: 41298

### SECRETARIA DE EDUCACION, DEPORTE Y RECREACION

servicios públicos domiciliarios teniendo en cuenta la Ley 142 de 1994. (Ley 489 de 1998, Artículo 84)

- g. Institutos Científicos y Tecnológicos: Se constituyen en organizaciones sin ánimo de lucro, con autonomía administrativa y patrimonial, regidas por el derecho privado. Su principal función consiste en el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 68 de la Ley 489. (Ibáñez, 2006, p.254)
  - h. Las Sociedades entre Entidades Públicas: Se forman cuando dos o más entidades públicas, a través de la celebración de un convenio o la creación de una persona jurídica sin ánimo de lucro, se unen para llevar a cabo de forma conjunta la prestación de servicios públicos o de funciones administrativas, lo anterior, de acuerdo a lo instaurado en el artículo 95 de la ley 489
  - i. Sociedades de Economía Mixta: Están reguladas en el artículo 97 de la mencionada ley y conforme a éste se crean por disposición legal; como su nombre lo indica están compuestas por capital público y capital privado para la ejecución de funciones industriales y comerciales de acuerdo a la forma societaria-comercial que adoptan. Estas entidades se rigen a manera general por el derecho privado.
  - j. Demás Entidades Administrativas Nacionales: En este aparte se contemplan aquellas entidades que a futuro se creen por disposición legal para conformar la estructura de la administración.
1. Sector Descentralizado territorialmente: la clasificación que se dará a continuación no es la única existente y por lo tanto para la comprensión de este tema en particular, se pueden ver otras perspectivas jurídicas que se brinden sobre el particular.
- a. Entidades Territoriales: Compuestas por los Distritos, Municipios y Departamentos
  - b. Entidades Descentralizadas, Funcionalmente o por Servicios:
    - Establecimientos públicos
    - Las unidades administrativas especiales
    - Empresas industriales y/o comerciales
    - Empresas sociales
    - Empresas oficiales prestadoras de servicios públicos domiciliarios
    - Sociedades entre entidades públicas
    - Sociedades de economía mixta
    - los institutos de investigación científica y tecnológica
    - Las demás entidades de naturaleza especial creadas o autorizadas por ordenanzas o acuerdos, respectivamente, con el carácter de entidades descentralizadas de cada uno de los órdenes departamental, distrital o municipal, entre las cuales se pueden destacar Las sociedades entre entidades públicas y las Asociaciones y fundaciones creadas para el cumplimiento de actividades propias de las entidades públicas
  - c. Entidades Administrativas Especiales del Orden Territorial: Áreas Metropolitanas, provincias, Regiones Administrativas y de Planificación.
  - d. Los Territorios Indígenas.

En tal sentido, la administración pública cuenta con una serie de entidades en las cuales podemos encontrar los entes territoriales, a los cuales se les han asignado una serie de funciones Constitucionales y Legales en diversos campos como salud, educación, cultura, medio ambiente, infraestructura, desarrollo social, etc, lo que la



**Garzón...**  
vuelve a ser para  
**todos**

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina  
Teléfono: 098 833 20 00 - Fax: 098 833 39 43

Página Web: [www.garzón-huila.gov.co](http://www.garzón-huila.gov.co) - Correo electrónico: [contactenos@garzón-huila.gov.co](mailto:contactenos@garzón-huila.gov.co)

Código Postal Garzón  
**414020**





## MUNICIPIO DE GARZÓN

NIT: 891180022-6 - Código Dane: 41298

### SECRETARIA DE EDUCACION, DEPORTE Y RECREACION

configura como el eje principal dentro del andamiaje social sobre el cual se desarrolla la idea del estado social de derecho en congruencia con los postulados establecidos en el preámbulo inicialmente y Artículos posteriores de la Carta Magna.

#### ANALISIS DE LA OFERTA

La Secretaría de Educación, Deporte y Recreación del Municipio de Garzón, ha identificado a partir de la elaboración de los estudios previos y del presente análisis del sector, que en el municipio y la región se cuenta con profesionales, los cuales pueden suplir la necesidad descrita en el presente estudio.

#### ECONÓMICO:

El tipo de remuneración recomendada para el presente contrato, se determinó teniendo en cuenta que el contratista debe presentar un informe de actividades de forma mensualizada y la verificación de las actividades pactadas a ejecutar son realizadas por parte de la supervisión de la misma forma, por lo anterior la cancelación de los honorarios por la prestación de los servicios, se realiza una vez aprobadas y certificadas las actividades.

Los valores de los honorarios estipulados en presente estudio, se han calculado teniendo en cuenta además, las obligaciones, responsabilidades y tiempo que se requiere y que se deberá destinar para la ejecución y cumplimiento de cada una de las actividades pactadas.

Para efectos de establecer el valor estimado de los servicios a contratar se realizó un sondeo de mercado (contratos celebrados por el municipio de Garzón y por otras entidades a través de secop), y se tomó como referencia el establecido en entidades del sector público, que requieren la contratación de recurso humano para el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación.

#### 9. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

EL MUNICIPIO ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de éste proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Éste sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a éste proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar éste proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre:



**Garzón...**  
vuelve a ser para  
**todos**

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina  
Teléfono: 098 833 20 00 - Fax: 098 833 39 43

Página Web: [www.garzon-huila.gov.co](http://www.garzon-huila.gov.co) - Correo electrónico: [contactenos@garzon-huila.gov.co](mailto:contactenos@garzon-huila.gov.co)

Código Postal Garzón  
**414020**





# MUNICIPIO DE GARZÓN

NIT: 891180022-6 - Código Dane: 41298

SECRETARIA DE EDUCACION, DEPORTE Y RECREACION

|                                              |                                                  |                                                                  |                                                                                          |
|----------------------------------------------|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>IDENTIFICACIÓN GENÉRICA</b>               | <b>No.</b>                                       | 1                                                                | 2                                                                                        |
|                                              | <b>Clase</b>                                     | Específico                                                       | Específico                                                                               |
|                                              | <b>Fuente</b>                                    | Externo                                                          | Interno                                                                                  |
|                                              | <b>Etapas</b>                                    | Ejecución                                                        | Ejecución                                                                                |
|                                              | <b>Tipo</b>                                      | Económico                                                        | Operacional                                                                              |
| <b>DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN</b>              | <b>Descripción</b>                               | Incumplimientos de obligaciones derivadas del contrato           | Cambio de Regulación Jurídica                                                            |
|                                              | <b>Consecuencia de su ocurrencia</b>             | Incumplimiento del objeto contractual                            | Extinción del fundamento jurídico                                                        |
|                                              | <b>Probabilidad</b>                              | Medio                                                            | Medio                                                                                    |
|                                              | <b>Impacto</b>                                   | Medio – Bajo                                                     | Bajo                                                                                     |
|                                              | <b>Valoración</b>                                | Raro                                                             | Raro                                                                                     |
|                                              | <b>Categoría</b>                                 | 1                                                                | 1                                                                                        |
| <b>RESPONSABLE</b>                           |                                                  | Contratista                                                      | Entidad contratante / Contratista                                                        |
| <b>TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR</b> |                                                  | Optimizar los criterios de determinación del presupuesto oficial | Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual |
| <b>IMPACTO LUEGO DE TRATARLE</b>             | <b>Probabilidad</b>                              | Baja                                                             | Baja                                                                                     |
|                                              | <b>Impacto</b>                                   | Bajo                                                             | Bajo                                                                                     |
|                                              | <b>Valoración</b>                                | Bajo                                                             | Bajo                                                                                     |
|                                              | <b>Categoría</b>                                 | 2                                                                | 2                                                                                        |
| <b>SEGUIMIENTO</b>                           | <b>Afecta la ejecución contractual?</b>          | Si                                                               | Si                                                                                       |
|                                              | <b>Responsable de implementar su tratamiento</b> | Dependencia originadora de la necesidad                          | Dependencia originadora de la necesidad                                                  |



**Garzón...**  
vuelve a ser para  
**todos**

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina  
Teléfono: 098 833 20 00 - Fax: 098 833 39 43

Página Web: [www.garzon-huila.gov.co](http://www.garzon-huila.gov.co) - Correo electrónico: [contactenos@garzon-huila.gov.co](mailto:contactenos@garzon-huila.gov.co)

Código Postal Garzón  
**414020**





## MUNICIPIO DE GARZÓN

NIT: 891180022-6 - Código Dane: 41298

### SECRETARIA DE EDUCACION, DEPORTE Y RECREACION

|                      |                                      |                                                      |                                                                       |
|----------------------|--------------------------------------|------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
|                      | Fecha de inicio del tratamiento      | Época de inicio de ejecución del contrato            |                                                                       |
|                      | Fecha de terminación del tratamiento | Época de inicio de liquidación del contrato          |                                                                       |
| MONITOREO Y REVISIÓN | Cómo se realiza                      | Revisión permanente de las condiciones contractuales | Seguimiento al flujo de información entidad contratante - contratista |
|                      | Periodicidad                         | Mensual                                              | Permanente                                                            |

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsible así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes. Con todo, el valor de la oferta presentada, debe comprender (Y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra el ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.

#### 10. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

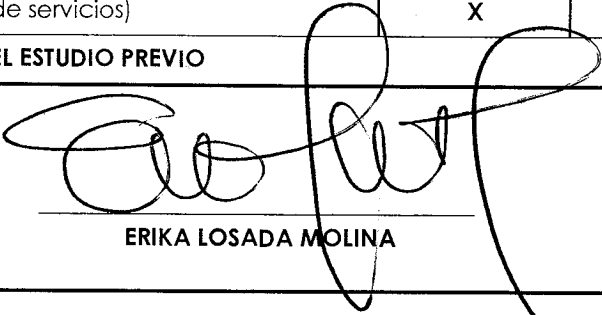
| AMPAROS      | TIPO DE GARANTIA                         | VALOR ASEGURADO | VIGENCIA                                            | SI | NO |
|--------------|------------------------------------------|-----------------|-----------------------------------------------------|----|----|
| Cumplimiento | Póliza expedida por compañía aseguradora | 20%             | Termino de duración del contrato y cuatro meses mas | X  |    |

Por medio de la presente certifico que tal y como se ha evidenciado, la entidad, bajo responsabilidad de los suscritos funcionarios de la dependencia solicitante, ha elaborado el estudio previo reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

#### 11. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

| DOCUMENTOS                                                                               | SI | NO |
|------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|
| Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión) | X  |    |
| Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)                          |    | X  |
| Certificado de disponibilidad presupuestal                                               | X  |    |
| Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)                 | X  |    |

#### 12. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

|                                                |                                                                                                             |
|------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Secretaria de Educación, Deporte y Recreación. | <br>ERIKA LOSADA MOLINA |
|------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Proyectó: Angela María Moreno Vargas - Auxiliar Administrativo.



**Garzón...**  
vuelve a ser para  
**todos**

Página Web: [www.garzon-huila.gov.co](http://www.garzon-huila.gov.co) - Correo electrónico: [contactenos@garzon-huila.gov.co](mailto:contactenos@garzon-huila.gov.co)

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina  
Teléfono: 098 833 20 00 - Fax: 098 833 39 43

Código Postal Garzón  
**414020**

